



**E**s muy común escuchar la afirmación de que “la movilización no sirve para nada”, pero la realidad es que sabemos que esto es falso, ya que todos los derechos y mejoras se han conseguido en la historia a base de movilización y presión.

En Instituciones Penitenciarias, CCOO comenzó un proceso de movilización en el año 2013. Gracias a la presión, a finales de ese mismo año, se consiguió que, tras dejar a prisiones de nuevo fuera de la oferta de empleo público, el propio Partido Popular enmendara el Proyecto de Ley de Presupuestos para incluirnos en la tasa de reposición como servicio esencial, utilizando para ello nuestra propia argumentación. Esto ha hecho que el resto de años siguientes sigamos teniendo OEP.

Este año 2017, gracias también a la presión sindical, hemos conseguido superar la tasa de reposición pero somos conscientes de que no es suficiente, ya que no viene a subsanar el déficit estructural de personal que se viene arrastrando, ni tampoco cubre las necesidades de personal que genera el gran número de jubilaciones fruto del envejecimiento de las plantillas.

Por eso, y antes de que se cierre el calendario de los presupuestos generales para el 2018, continuaremos con el proceso de movilizaciones, de manera conjunta, para seguir defendiendo la dignidad profesional y la necesidad de una oferta de empleo público que subsane el déficit de personal, así como en defensa de las reivindicaciones prioritarias para el colectivo penitenciario como la paralización de la privatización, la convocatoria anual de concursos, la recuperación de derechos y una subida de niveles y complementos para todo el personal, y el cese del Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste, por su incapacidad manifiesta para solventar los problemas endémicos de nuestra Institución. ■ ■



## “Tachado de “rojo”, por representar y defender las siglas de CCOO”

**J**oaquín C. lleva en CCOO desde su entrada en prisiones, siempre como delegado sindical por los Centros que ha pasado, excepto Tenerife. Actualmente es miembro de la Junta de Personal de la provincia de Sevilla y miembro de la ejecutiva estatal de prisiones.

### Reconocimiento a algunas compañeras y compañeros:

Desde mi experiencia personal en Instituciones Penitenciarias, con casi 20 años de servicio, tras realizar mi trabajo en diferentes Centros Penitenciarios: Sevilla, Tenerife, Huelva, Algeciras y Morón, y desempeño en distintos puestos como Genérico V1 – Encargado V1 – Jefe Oficina Gestión – Jefe Gabinete – Educador, me gustaría aprovechar para aportar algunas consideraciones y reflexiones.

No sin antes recordar y agradecer la oportunidad que he tenido de conocer, trabajar, aprender con profesionales y saber qué me han aportado cada uno de ellos.

En cada Centro he encontrado compañeras y compañeros que me han transmitido cosas diferentes y me han ayudado a llegar donde estoy.

- En las prácticas en Sevilla I, **DIONI** “mi padrino penitenciario” (por entonces Encargado V1), fue mi primer modelo a seguir: compañero

de trabajo y profesional penitenciario. De él me llevé la exigencia por el trabajo bien hecho, la empatía y el diálogo. Hizo todo lo posible por integrar al personal en prácticas enseñándonos a desempeñar el puesto de trabajo.

Recuerdo que algunos compañeros me decían “no te veo trabajando en prisiones” (creo que por mi actitud dialogante con los internos). Desde aquellos primeros días me fijé en la figura del Educador y me marqué ese objetivo. 20 años después sigo en prisiones y soy Educador. Algunos de aquellos compañeras y compañeros me han recordado más de una vez aquel propósito, el esfuerzo y la coherencia, hasta lograrlo.

- Tenerife fue mi primer destino de carrera. Allí encontré a “mis dos madrinas penitenciarias”: **PURI** (Encargada de V1, delegada sindical y que ya no está entre nosotros. Gran profesional, grandísima persona y una luchadora. De ella llevo el respeto por la persona/ interno, el afán de superación/mejora/esfuerzo, la defensa

de nuestros derechos laborales y la inquietud sindical. Ella fue la promotora. Me motivó, me metió en labores sindicales y desde entonces aquí sigo. BEGO (Educatora), con la que organizaba mis primeras salidas programadas. Cuando hace algunos años obtuve plaza de Educador ella me dijo “Tú ya eras educador desde el principio”. De ella me quedo con el trabajo en equipo, con la sonrisa que hay que llevar cada día y con la necesidad de mirar a los ojos por el trabajo como profesional con los internos.

Recordar estas personas, y estos momentos, ha removido emociones y sentimientos. Fueron y son modelos de profesionalidad. Recurrir a ellos me sirve como refuerzo personal.

## Reflexiones sobre Prisiones.

No está de más recordar lo que recoge la normativa por la que nos regimos:

**El mandato constitucional recogido en el Art. 25 CE** “Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.”

**La LOGP, en su Art. 1. Recoge que el fin de las Instituciones Penitenciarias** es “la reeducación y la reinserción social, así como la retención y custodia...”, Art. 2 “La actividad penitenciaria se desarrollará con las garantías y dentro de los límites establecidos por la Ley..”, Art. 3 “... 4. La Administración penitenciaria velará por la vida, integridad y salud de los internos”, Art. 13 “Los establecimientos penitenciarios deberán contar en el conjunto de sus dependencias con servicios idóneos de ... todos aquellos que permitan desarrollar en ellos una vida de colectividad organizada y una adecuada clasificación de internos ...”, Art. 14 “La Administración penitenciaria velará para que los establecimientos sean dotados de los medios materiales y personales necesarios que aseguren el mantenimiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines”, Art. 36 “... cuidar de la salud física y mental de los internos y vigilar las condiciones de higiene y salubridad ...”, Art. 56 “La Administración organizará las actividades educativas, culturales y profesionales ...”, Art. 59 “El tratamiento consiste en el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación ...”, Art. 69 “Las tareas de observación, clasificación y tratamiento

...”, Art. 71 “El fin primordial del régimen de los establecimientos es lograr en los mismos el ambiente adecuado para el éxito del tratamiento ...”

**El Art. 80 LOGP, asimismo, establece que “Para el desempeño de las funciones que le están encomendadas la Administración penitenciaria contará con el personal necesario y debidamente cualificado”.**

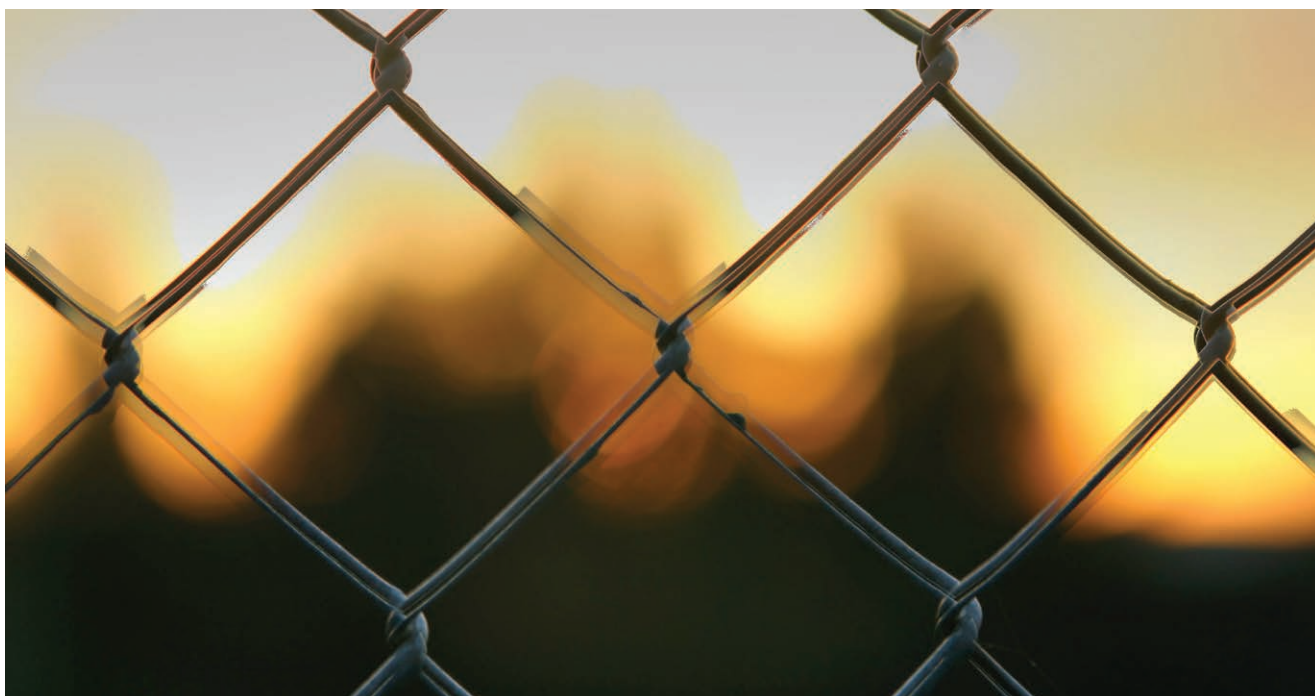
El personal penitenciario, tenemos encomendada la labor de contribuir al retorno de las personas en prisión a la sociedad, una función social de gran importancia y para ello **se espera del personal penitenciario**: integridad, humildad, aptitud personal, capacidad profesional, pleno respeto a la dignidad y los derechos de las personas privadas de libertad. **Y la Administración** habrá de esforzarse por mantener en el personal penitenciario y en la sociedad, la convicción en la labor y en la función que desempeñan los profesionales penitenciarios.

## La realidad:

- La realidad penitenciaria es desconocida en la sociedad.
- Falta de medios personales para hacer frente a los desafíos del trabajo penitenciario.
- Carencia de formación continua y permanente.
- Ausencia de reconocimiento profesional.
- Existe presencia sindical en prisiones pero no se les tiene en cuenta.
- No dar respuesta a las peticiones, quejas y demandas de la plantilla.
- Detrimiento de las condiciones laborales.

## Reflexiones finales:

- Todas las personas que trabajamos en prisión tenemos más cosas que nos unen que las que nos separan, y si se cuenta con un apoyo generalizado de toda la plantilla se pueden lograr cambios.
- Todas las personas que trabajamos en prisión somos profesionales y hemos de sentirnos orgullosos del trabajo que realizamos.
- Todas las personas que trabajamos en prisión nos vemos afectados por los problemas que pueda tener un colectivo u área específico. Es importante el valor del compañerismo.
- Todas las personas que trabajamos en prisión lo hacemos conjuntamente.
- Todas las personas que trabajamos en prisión tenemos algo que aportar. ■ ■



## **CCOO siempre contra la persecución sindical**

**Instituciones Penitenciarias sigue con su política represiva frente a los que defendemos los derechos constitucionales, como el de la libertad sindical. Cada día hay más expedientes, más amedrentamientos y una mayor persecución contra los representantes de las trabajadoras y trabajadores penitenciarios.**

Ejemplos hay muchos. No olvidamos a nuestro compañero Juan, de Villena, ni tampoco queremos olvidar la persecución sindical en Huelva o Jaén a delegados de otros sindicatos. Tampoco lo hacemos con la más reciente sobre el compañero expedientado, mientras estaba fuera de servicio, de civil y en la vía pública, porque la epidermis del Secretario General de Instituciones Penitenciarias se irritó cuando le aplaudieron por sus “logros” en la gestión institucional penitenciaria.

La regresión de derechos, que el Gobierno ha impuesto, ha ocasionado graves consecuencias para el ejercicio de la libertad sindical en el mundo del trabajo, como ha reconocido la propia Organización Internacional del Trabajo. Tenemos más de 300 procesos penales en curso por el ejercicio de la libertad sindical.

Los derechos, las libertades no se piden ni se suplican. Es necesario hacer un frente de unidad para defendernos de éstas y de las próximas agresiones que por parte de los gestores penitenciarios den como respuesta para tratar de regalar miedo, para tratar de vendernos la seguridad de su prepotencia indolente, de su manifiesta incapacidad para la gestión pública, y sobre todo para tener al colectivo

penitenciario intimidado para poder avanzar con el desmantelamiento del servicio público penitenciario en España.

Desde CCOO creemos que todos los días hay que responder a éstas agresiones, y deseamos, esperamos y trabajamos para que las expresiones de solidaridad frente a estos hechos sean más generosas y generalizadas, con independencia de las siglas afectadas.

CCOO apostamos porque las reivindicaciones básicas, como es la libertad sindical, la negociación colectiva, la recuperación de derechos y salarios y otros, puedan ser el punto de encuentro donde el colectivo manifieste su disposición unitaria y masiva para defenderse frente a las agresiones de la Administración. ■ ■

**¡CCOO CONTRA LA PERSECUCIÓN  
A LOS SINDICALISTAS DE PRISIONES!**

**¡POR EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA  
LIBERTAD SINDICAL!**

# Continúan las movilizaciones en prisiones

Las organizaciones sindicales de **APFP, CCOO, CSIF y UGT**, que representan a la mayoría de la plantilla de Instituciones Penitenciarias, con el apoyo de la **Asociación de FUNCIONARIOS DE PRISIONES UNIDOS**, continúan con el proceso de movilizaciones en los meses de septiembre y octubre para reivindicar el servicio público de prisiones, con unas condiciones dignas para sus trabajadoras y trabajadores.

## MOVILIZACIONES:

- **15 de septiembre**, viernes, a las 12:00 horas, concentración en la Delegación del Gobierno de Mallorca.
- **19 de septiembre**, martes, a las 11:00 horas, concentración en la Subdelegación de Gobierno de Ciudad Real.
- **27 de septiembre**, miércoles, a las 12:00 horas, concentración en la Delegación de Gobierno de Oviedo.
- **6 de octubre**, viernes, a las 12:00 horas, concentración en el Centro Penitenciario de Madrid III-Valdemoro.
- **9 de octubre**, lunes, a las 12:00 horas, concentración en la Subdelegación de Gobierno de Burgos.
- **18 de octubre**, miércoles, concentración en Ceuta.

**NO DEJES QUE SIGAN ROBANDO TUS DERECHOS ¡¡MOVILÍZATE!!**

Presupuestos Generales del Estado 2018

# ¡VAMOS A RECUPERAR LO ARREBATADO!

Derechos laborales • Empleo público • Poder adquisitivo

Reponer  
derechos

Recuperar  
salarios

Reconocer  
la negociación  
colectiva

Reactivar  
el empleo  
público

**CCOO**  
área pública

**#RecuperarLoArrebatado**



## CCOO denuncia ante la inspección de trabajo el incumplimiento del plan de igualdad de la AGE en Instituciones Penitenciarias

**C**COO ha denunciado mediante escrito a la Inspección de Trabajo el incumplimiento del Plan de Igualdad de la AGE en Instituciones Penitenciarias.

Con la aprobación de la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se elaboraron políticas activas sobre el principio de igualdad, poniéndose en marcha todo tipo de acciones dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

El 1 de junio de 2011 se publicó en el BOE la Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo por el que se aprueba el **I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General de Estado y en sus Organismos Públicos**.

En dicho Plan se estableció, en el Punto 5. Objetivos del Plan, que “*En el ámbito de cada Mesa Delegada de la Mesa General de Negociación de la*

*Administración General del Estado se constituirá un grupo de trabajo derivado de la Comisión Técnica de Igualdad, bajo la denominación de **Comisión Delegada de Igualdad**, donde se conocerán e informarán, entre otros, de todos los asuntos y materias a las que hace referencia el presente plan*”.

A día de hoy, y a pesar de haberse solicitado en varias ocasiones por la Sección Sindical Estatal de CCOO, tanto por escrito como en la propia Mesa Delegada, en Instituciones Penitenciarias no está constituida dicha Comisión Delegada.

Desde CCOO se ha elevado ésta cuestión tanto a la Comisión Técnica de Igualdad de la Mesa General, como encargada del seguimiento del Plan, como a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, como órgano superior, al que corresponde desempeñar funciones en materia de igualdad, prevención y eliminación de toda clase

A día de hoy, y a pesar de haberse solicitado en varias ocasiones, en Instituciones Penitenciarias no está constituida la Comisión Delegada de Igualdad

de discriminación, a efectos de que se tomaran las medidas oportunas para corregir dicha situación y se implementara el Plan de Igualdad en Instituciones Penitenciarias.

Asimismo, también se ha trasladado queja al Defensor del Pueblo por ésta y otras cuestiones relacionadas con el incumplimiento de la Ley de Igualdad por parte de éste Departamento.

Por otro lado, el I Plan también establece, en el **eje 1**, la necesidad de realizar un diagnóstico con el fin de conocer la situación previa existente. Y en el **Punto 5**, que es en la **Comisión Delegada de Igualdad**, en el ámbito de cada Mesa Delegada, donde se conocerán e informarán, entre otros, de todos los asuntos y materias a las que hace referencia el Plan, entre ellas la elaboración del correspondiente diagnóstico, pudiendo proponer las medidas que considere para orientar la elaboración del Plan.

El I Plan de Igualdad recoge igualmente medidas en **materia de formación** estableciendo que los departamentos ministeriales incluirán, en los planes anuales de formación, la realización de acciones específicas formativas tendentes a fomentar entre sus empleadas y empleados públicos una cultura en igualdad de trato entre mujeres y hombres, acciones formativas que desde CCOO hemos pedido en varias ocasiones sin que se haya tenido en consideración alguna por parte de la Administración Penitenciaria.

De igual forma, entre otras cosas, se acordó además la implantación en la intranet de secciones específicas dedicadas a facilitar información orientada a la promoción de la igualdad.

Actualmente, nos encontramos ya en el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, publicado en el BOE de 10 de diciembre de 2015, en Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y seguimos sin que todas estas cuestiones se hayan producido, lo que entendemos supone un incumplimiento del Plan.

La Administración Penitenciaria tampoco ha trasladado el contenido del Plan en lo que se refiere

a sensibilización en materia de igualdad, formación específica, o a la hora de impulsar medidas para facilitar y publicitar información orientada a la promoción de la igualdad, los Planes de Igualdad o los diferentes protocolos.

Para CCOO, el II Plan de Igualdad de la AGE, que pretende dar continuidad a los logros alcanzados con el I Plan y avanzar en la consecución de objetivos de igualdad, con la inclusión de las anteriores medidas y la incorporación de nuevas, nace ya condenado si la Administración Penitenciaria no se toma la materia de igualdad en serio y empieza a dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.

La igualdad efectiva entre mujeres y hombres es una necesidad en la Sociedad y también en el ámbito laboral y en los centros de trabajo. La importancia de realizar un diagnóstico de la realidad adecuado se vuelve necesario en cualquier plan que se precie y para ello es imprescindible la participación de todos los actores, no pudiendo dejarse fuera a la parte social, como así ha hecho la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias desde la aprobación del I Plan.

La necesidad y el derecho de que las trabajadoras y trabajadores penitenciarios se formen en materia de igualdad se vuelven aun más necesarios en un ámbito cerrado como es Instituciones Penitenciarias.

Para CCOO, el Plan de Igualdad es, sin duda, una herramienta para colocar la igualdad de género como una prioridad para identificar la desigualdad y discriminaciones existentes y para tomar medidas en consonancia. Es imprescindible, desde el ámbito laboral y los centros de trabajo, actuar por una sociedad más justa e igualitaria.

Por todo ello, CCOO ha solicitado que, por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se proceda a las actuaciones pertinentes para que se inste a la Administración Penitenciaria a constituir la Comisión Delegada de Igualdad e impulsar el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos en Instituciones Penitenciarias. ■ ■

La igualdad efectiva entre mujeres y hombres es una necesidad en la sociedad y también en el ámbito laboral y en los centros de trabajo



## Cómo solicitar reconocimiento del período de prácticas y otros servicios prestados en otras administraciones

Próximamente, el personal de prácticas, de la OEP-2014 y 2015, será nombrado funcionaria o funcionario de carrera. Y cuando se incorporen a sus nuevos destinos, deberán solicitar el reconocimiento del período de prácticas como servicios prestados a la Administración, a efectos de antigüedad y jubilación.

Este reconocimiento de servicios se realiza al amparo de lo que dispone la **Ley 70/1978 de 26 de diciembre**, de reconocimiento de los servicios previos en la Administración Pública, y del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio.

La Administración tiene un modelo normalizado para poder solicitarlo. También se puede descargar el Anexo I de solicitud, de la página web de CCOO Prisiones.

Actualmente éste personal se encuentra adscrito a la habilitación de la propia Secretaría General de IIPP, percibiendo únicamente las retribuciones básicas, pero al tener que trasladarse a las distintas localidades donde están ubicados los Centros Penitenciarios deben retribuirse en aplicación del **RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio**, al considerar a los funcionarios de prácticas dentro de su ámbito de aplicación.

El fundamento de las indemnizaciones es retribuir a aquella funcionaria o funcionario que se ve obligado a realizar la fase de prácticas fuera del lugar de su residencia oficial, por necesidades de servicio, donde la realización de un periodo de formación no ocupa ni desarrolla ningún puesto de trabajo.

## Cómo solicitar el reconocimiento de los servicios prestados en otras administraciones públicas

Puede que con anterioridad a tu ingreso, en la Administración Penitenciaria, hayas trabajado en otras Administraciones Públicas bien del Estado, de una Comunidad Autónoma o entidad local, etc. Si es así también puedes solicitar el reconocimiento de estos servicios previos, a efectos de antigüedad y trienios. (No hay que solicitar que se reconozca a efectos de jubilación porque el tiempo cotizado ya computa para calcular la pensión de jubilación.)

Por ejemplo, éste tiempo se tiene en cuenta en los concursos de traslados, aunque se valore con menor puntuación que la antigüedad en la propia Administración Penitenciaria.

Los servicios previos, cuyo reconocimiento se solicitan, deberán haber sido prestados tanto en régimen funcional, estatutario o laboral en cualquier Administración Pública o ente asimilado.

El reconocimiento se realiza siempre a petición de la propia interesada o interesado. Para ello se tiene que ir a la Administración donde se haya trabajado y pedir un certificado acreditativo de los servicios realizados, haciendo constar los años, meses y días de servicios prestados.

Normalmente cada Administración tiene un modelo normalizado. En su defecto puede descargarse el modelo Anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Una vez que se haya obtenido la certificación de servicios prestados deberás presentarla en la Oficina de Personal de tu centro, junto a la solicitud dirigida a la Subdirección General de RRHH de Instituciones Penitenciarias, pidiendo el reconocimiento de estos servicios. La solicitud deberá ajustarse al modelo Anexo II del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio. Se facilita un modelo en la página web de Prisiones CCOO.

**¡OJO! NO PROCEDE EL RECONOCIMIENTO DE PERIODOS SUPERPUESTOS**

### NO PROCEDE EL RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A:

- Becarios.
- Servicios prestados en RENFE.
- Televisión española.
- Tabacalera.

## Solicitar el reconocimiento del servicio militar

Actualmente, si realizaste la mili antes de ser personal funcionario, sólo cabe el reconocimiento como servicios efectivos al Estado - a efectos de antigüedad, trienios y jubilación,- el tiempo de servicio militar que exceda del obligatorio. Para ello debes obtener la oportuna certificación expedida por el Ministerio de Defensa.

Cuando tengas la certificación, deberás solicitar el reconocimiento de estos servicios a la Subdirección General de RRHH de IIPP.

### ¿Es posible reconocer el servicio militar obligatorio, a efectos de jubilación?

No. Aunque existe la previsión legal para que se modifique la normativa en la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, su disposición Adicional 28ª establece que, **el Gobierno deberá establecer un sistema para compensar la interrupción de cotizaciones que supuso para millones de españoles la realización del servicio militar o la prestación social sustitutoria.**

Sin embargo, año tras año, el Gobierno aplaza su puesta en marcha. Este año y en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2017, volvió a posponer esta decisión.

### ¿Cómo se calculan los nuevos trienios?

La asignación de la categoría, en la que se reconoce cada trienio, será la del momento en que se esté desempeñando al cumplir el trienio correspondiente (fecha de perfeccionamiento), es decir, la categoría en la que se completen cada tres años de prestación de servicios.

CCOO denuncia la prolongación indebida del período de prácticas 2014 y 2015, del Cuerpo de Ayudantes en Instituciones Penitenciarias



## CCOO solicita información sobre la apertura y la gestión de los centros penitenciarios de Ceuta y Archidona

**C**COO, ante la inminente apertura de los centros de Ceuta y Archidona y la falta de información, transparencia y gestión que se está llevando a cabo, ha solicitado información sobre las siguientes cuestiones:

- ¿Cuál será la categoría de los nuevos centros de Ceuta y Archidona, dentro de la clasificación de los Centros Penitenciarios?
- ¿Cuándo está prevista la aprobación de la RPT para los nuevos centros penitenciarios, tanto se personal funcionario como laboral, para el inicio de su actividad?
- ¿Cuál es la fecha prevista para la apertura de los nuevos centros de Ceuta y Archidona?
- ¿Cómo se realizará la incorporación de la plantilla del antiguo centro de Ceuta respecto al nuevo centro?
- ¿Con qué efectivos del personal penitenciario está prevista la apertura de los nuevos centros de Ceuta y Archidona? Funcionarios de carreras, prácticos, concursos, etc.
- Con cuantos y con qué tipos de módulos (Ingreso, enfermería, aislamiento, etc.) está previsto se realice la apertura de los nuevos centros de Ceuta y Archidona?
- ¿Qué empresa se hará cargo de suministrar el mobiliario de oficina al Centro Penitenciario de Ceuta si la empresa contratada actualmente está en quiebra?
- ¿Qué miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se harán cargo de la vigilancia exterior de dichos Centros?
- ¿Se ha iniciado la contratación de empresa que se haga cargo del transporte de personal de los nuevos Centros Penitenciarios de Ceuta y Archidona?

Dada la situación de incertidumbre y falta de información en la que nos encontramos ante la apertura de los nuevos centros, **CCOO ha solicitado la convocatoria urgente de la Mesa Delegada en Instituciones Penitenciarias** en virtud de lo establecido en el art. 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Una vez más, queda de manifiesto la falta de información y oscurantismo de esta Administración, más en una cuestión tan importante como la apertura de nuevos centros penitenciarios que afecta tanto a las condiciones laborales de las trabajadoras y trabajadores como a las expectativas de movilidad y de conciliación del personal penitenciario. ■ ■



## Riesgo químico en el Servicio de Radiología del Centro Penitenciario Madrid III

**L**a Sección Sindical del Centro Penitenciario de Madrid III (Valdemoro) exigió la paralización inmediata de la actividad del servicio de radiología del establecimiento, tras tener conocimiento de la situación que se estaba produciendo respecto al funcionamiento de la maquinaria de Rayos X del centro.

Del aparato, que es muy antiguo, goteaba un líquido del que no conocían ni su naturaleza ni su toxicidad. Ante éste panorama, la Sección Sindical de CCOO en Madrid III, a través de los representantes sindicales en el Comité de Salud Laboral, alertó y realizó la pertinente denuncia al Servicio de Prevención por si estuviéramos en una situación de riesgo químico, o peor aún, con riesgo de exposición a radioactividad.

Sabemos que el control de instalaciones, equipos y radiaciones de RX médicos lo llevan empresas externas contratadas, que dependen de la Subdirección General de Servicios. También sabemos que tienen protocolos de emergencia para casos de averías peligrosas teniendo en cuenta que el hermetismo de la maquinaria es una de sus garantías de seguridad, incompatibles con la pérdida de sustancias internas.

Por todo lo anterior, CCOO solicitó también a la Dirección del centro una intervención urgente con el fin de que se evalúe si existía realmente un riesgo grave y para que se activen los protocolos que existan con las empresas contratadas en caso de urgencia y, en su caso, para que se paralice la actividad en esa dependencia hasta que quede debidamente certificada la ausencia de riesgo. Para CCOO es primordial garantizar y salvaguardar la salud de las trabajadoras y trabajadores.

Gracias a la intervención de CCOO, se paralizó la actividad en dicho departamento hasta que se evaluó convenientemente el riesgo, quedando completamente subsanado. ■ ■



## Al menos el 70 % de la plantilla de la prisión de Las Palmas II se quedará sin formación

**L**a sección sindical de CCOO, en Juan Grande, lamenta los escasos medios que la Secretaria General facilita al personal de Instituciones Penitenciarias en algo tan importante como es la formación, totalmente insuficiente, ofertando solo CUATRO CURSOS de 25 plazas para aproximadamente 300 trabajadoras y trabajadores.

CCOO ha preguntado a la Dirección del Centro Penitenciario de las Palmas II por la escasa oferta de cursos que la Subdirección General de Recursos Humanos había concedido, contestando que se habían solicitado una veintena de cursos pero que tan solo se ha recibido noticia de la inscripción para los cursos de extinción de incendios, habilidades sociales, defensa personal y torre de control y seguridad electrónica.

Desde la Sección Sindical de CCOO de Juan Grande queremos denunciar que tan solo se dará la posibilidad de formarse al 30% de las trabajadoras y trabajadores, debido al límite máximo impuesto de participantes en la formación. Entendemos que la formación debe ser continua, permanente y actualizada.

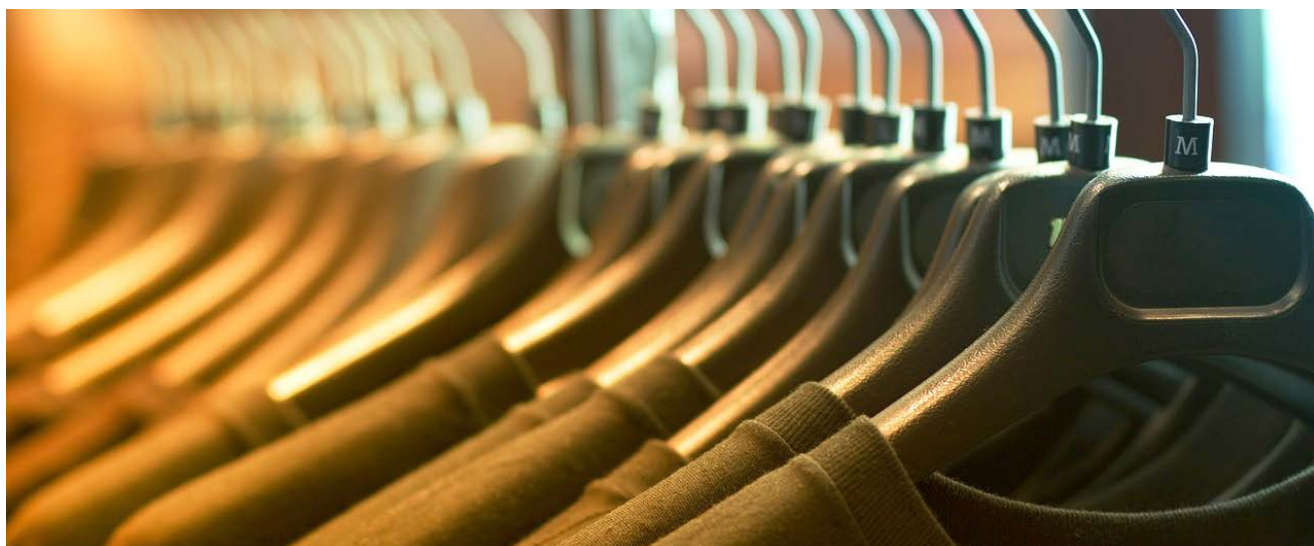
El Centro Penitenciario de las Palmas II se puso en funcionamiento prácticamente con personal de prácticas y de nuevo ingreso, sin apenas experiencia profesional. La apertura en estas condiciones determinó que sufriendos numerosas agresiones. No tuvimos formación entonces ni tampoco ahora. Cursos tan esenciales como son la defensa personal y utilización correcta de medios coercitivos serán impartidos en cinco días, y únicamente a 25 trabajadores. ¿Y el resto de la plantilla? ¿Tendrán que esperar años para poder tener acceso a dicho curso?

La situación en prisiones ya está bastante deteriorada y para colmo no se imparte la formación suficiente.

Respecto a la nueva dotación de trajes antidisturbios recibida aun no tenemos constancia de la formación específica que se debe impartir, así como los protocolos de actuación para intervenciones que deben ser aplicadas.

Un Centro Penitenciario, como las Palmas II, tan nuevo y supuestamente moderno no puede escatimar en formación y en medios humanos para la protección de los empleados públicos. Un punto reseñable es que cada vez hay más traslados de internas e internos y ni siquiera ofertan el curso del SIA, uno de los más solicitados por la plantilla. También se echan en falta cursos para poder promocionar, aquellos que puntúan en los concursos de traslados para acceder a la corta carrera profesional que ofrece la SGIP. Una vez más Instituciones Penitenciarias abandona a sus trabajadores, con su pésima gestión de los recursos humanos.

Desde la Sección sindical de CCOO solicitamos que se imparta la formación suficiente a las trabajadoras y trabajadores del Centro Penitenciario de Las Palmas II, en horario laboral como dicta la legislación vigente. ■ ■



## Por un vestuario digno para el personal penitenciario

**C**COO ha trasladado queja a la SGIP de los problemas existentes con el uniforme del personal funcionario y ha solicitado la apertura del Grupo de Trabajo de Vestuario, dependiente de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias.

La exigencia de uniformidad a las empleadas y empleados públicos de Instituciones Penitenciarias, tanto por razones de **identificación** como de **seguridad y garantía en el puesto desempeñado**, ha motivado la publicación de diversas Órdenes Ministeriales que han actualizado el uniforme, emblemas y distintivos existentes, hasta llegar a la Orden Ministerial 18445 INT/3069/2007, de 11 de octubre, y cuya vigencia entró en vigor el 1 de enero de 2008.

El cumplimiento de ésta Orden Ministerial es de obligado cumplimiento para el personal funcionario que desempeña, en los Establecimientos Penitenciarios, destinos y servicios de vigilancia interior, área mixta, coordinadores de producción y gestores de producción. Un total de 15.200 efectivos aproximadamente.

Un año más ha comenzado el reparto del vestuario en los centros y ya hemos recibido múltiples quejas donde se refleja el incumplimiento de la Administración en cuanto a calidad, deficiencias en el diseño, gestión, etc., a pesar de constituir el vestuario un montante de gasto de 6.414.774,33 € para 2017.

Desde CCOO trasladamos, entre otras, las siguientes deficiencias en cuanto al vestuario del personal funcionario se refiere:

- Falta de calidad en pantalones, camisas y demás prendas. Es necesario exigir eficacia y corregir un servicio deficitario. Por ejemplo

el pantalón pierde el color con pocos lavados quedando gris blanquecino, o no se han repartido camisas ni de verano ni de invierno.

- Deficiencias en el diseño de prendas cuyas tallas no coinciden con las indicadas por el destinatario. Por ejemplo, en el caso del calzado, cambia el tallaje según la marca (iturri/panter), existiendo posteriormente dificultades a la hora de realizar cambios pertinentes por vía informática.
- Disminución de los porcentajes de algodón (65%), lo que dificulta el fácil planchado, deteriorando su uso, aumentando el límite del poliéster (35%).
- Para la adquisición del vestuario del personal funcionario, no se han tenido en cuenta las diferentes condiciones climatológicas que se dan en cada centro penitenciario.
- Se debe realizar una mejor gestión de la distribución y devoluciones de prendas equivocadas, ya que nunca se recibe respuesta.

Por todo ello, **CCOO ha solicitado la creación de un Grupo de Trabajo de Vestuario**, dependiente de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias, para que se reconsidere la contratación de éste tipo de suministros, y se realice un mayor estudio de las necesidades de cada trabajador y trabajadora en relación al puesto/centro de trabajo, así como un estudio del tipo de prendas más adecuadas al puesto y las condiciones climatológicas de cada establecimiento. ■ ■

## CCOO exige que se vacune al personal funcionario en prácticas

**L**a gestión de la prevención que se realiza desde Instituciones Penitenciarias tiene su más fiel reflejo con la situación que se produce con la empresa contratada para la vigilancia de la salud del personal penitenciario, MGO, la cual por su situación económica no está prestando el servicio contratado, dejando a las trabajadoras y trabajadores sin vigilancia de la salud, sin que por parte de Instituciones Penitenciarias se contemple NINGUNA ALTERNATIVA A LA FALTA DE VIGILANCIA DE LA SALUD.

Una situación grave que ha provocado esta falta de prevención y vigilancia de la salud ha sido la incorporación del personal en prácticas, sin que se les haya dado la vacunación necesaria para el desempeño de sus funciones.

Tanto en la reunión del grupo de trabajo de Prevención de Riesgos Laborales como desde algunas secciones sindicales, como la de Las Palmas II, han recordado a la Administración la obligación de facilitar la vacunación, al personal funcionario en prácticas de nuevo ingreso de la promoción 2016, al amparo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, artículos 36.2 f y 36.4.

Por ello se ha solicitado a la Dirección del Centro Penitenciario se suministren las vacunas correspondientes a aquellas trabajadoras y

trabajadores que quieran ser vacunados, y se informe al Delegado de Prevención de CCOO de cada centro del porqué no se han suministrado tales vacunas.

Como siempre los problemas los originan otros; o que si no hay vacunas o que si no es importante..., pretexto a los que nos tienen demasiado acostumbrados. CCOO espera que la Inspección de Trabajo tome medidas sobre ésta materia.

CCOO ha propuesto además que el personal que se haya pagado de su bolsillo la vacunación le sea reintegrado por la Secretaria General. Descubriéndose la verdadera naturaleza del abandono preventivo ya que se han negado al abono. Para CCOO si no hay vacunas no debería haber pagos por las mismas. ■ ■

## Instrucción 6/2017 (PEAFA), una nueva agresión al personal penitenciario

**C**COO denuncia que la Instrucción 6/2017, sobre medidas de implementación relacionadas con el Protocolo específico de actuación frente a las agresiones en los centros penitenciarios y centros de inserción social dependientes de ésta Secretaría (PEAFA), solo sirve para perseguir funcionarios e impedir la prevención de riesgos.

Como todos sabéis, CCOO no firmó éste Protocolo, entre otros motivos, porque la Administración Penitenciaria concibe las agresiones como parte de nuestro trabajo; que no se pueden prevenir ni evitar y por eso quedan fuera de la legislación de prevención de riesgos laborales.

En este sentido, se dicta la presente Instrucción con la finalidad de desarrollar “una estrategia preventiva” que no va más allá de enumerar una serie de medidas proactivas que sólo afectan a la seguridad y el orden regimental interno, como por ejemplo las que se citan en el apartado 2, que son: la observación directa y conocimiento de los internos, garantizar la presencia de funcionarios en dependencias y actividades comunes,

realizar los recuentos por los entrantes y salientes o eliminar las rotaciones sistemáticas de servicio. Teniendo en cuenta la falta de personal existente, algunas de ellas se convierten en una mera declaración de intenciones.

La legislación en Prevención de Riesgos Laborales establece, como medidas preventivas, la información y formación al trabajador, así como la participación, consulta.

En la Instrucción 6/2017, la obligación de informar al trabajador se reduce únicamente a facilitar una ficha control informativa de los internos. Sin embargo ésta obligación es mucho más compleja y abarca



**servicios a la ciudadanía**  
instituciones penitenciarias sae

## Por un protocolo eficaz contra las agresiones en prisiones

al conjunto de “instrucciones” que necesita el trabajador para realizar el trabajo de forma segura.

Teniendo en cuenta las graves carencias que tenemos en medios tecnológicos, sin ordenadores en los módulos y sin que todo el personal de vigilancia tenga acceso al SIP y al SIA, creemos que ésta medida no se implantará tan fácil.

En la nueva Instrucción no se hace ninguna referencia a la obligación que tiene la Administración de dar a cada trabajadora o trabajador, una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada.

El personal penitenciario debe exigir el cumplimiento de éstos derechos en materia preventiva, conforme a los procedimientos de prevención de riesgos laborales que tenemos en Instituciones Penitenciarias, el PPRL 601 y PPRL 1100, que atribuyen la competencia a los Servicios de Prevención propios de IIPP y no la Subdirección de Seguridad/Régimen, como pretende la Administración.

Se hace referencia, como medida de seguridad, el uso de elementos de protección personal y medios coercitivos, limitándose a organizar su recuento, revisar el estado y mantenimiento, etc., obviándose una vez más que el manejo de los medios coercitivos, requiere instrucciones, formación y prácticas suficientes para una utilización adecuada.

Por tanto, desaparece por completo el papel fundamental que desempeñan los Servicios de Prevención propios en IIPP, con competencias en materia informativa y formativa de riesgos laborales, así como en la investigación de cualquier accidente de trabajo.

En contra de la Ley de Prevención de Riesgos laborales, la Instrucción también elimina los derechos



de las delegadas y delegados de prevención a ser informados de todos los daños producidos en la salud de las trabajadoras y trabajadores. Si las agresiones son leves no se notifican a los representantes de los trabajadores, dejando en manos de los Subdirectores de Seguridad y Régimen lo que es agresión o no y la valoración de su gravedad.

Se hace mención a medidas relativas a potenciar la participación de los internos en los programas de intervención y tratamiento. Sin embargo no podemos olvidar la falta de personal existente y la voluntariedad en la participación de los mismos.

Dentro de las medidas de apoyo al empleado público agredido, no se recoge ninguna medida jurídica ni psicológica con las víctimas de agresiones que no tuviésemos antes del protocolo.

En resumen, ésta Instrucción excluye, en su integridad, las obligaciones que tiene la Administración Penitenciaria, y por lo tanto los derechos del personal penitenciario reconocidos en la normativa de salud laboral. Se introducen elementos punitivos contra el personal penitenciario, se responsabiliza de la agresión al propio funcionario, no se reconoce al personal penitenciario como agente de autoridad, no se implementa ninguna medida de acompañamiento y reincorporación laboral en el caso de las agresiones más graves, y además se introducen nuevas tareas para el personal sanitario sin negociación colectiva.

Para CCOO, las agresiones continuarán porque no se han abordado causas tan importantes como el elevado número de patologías psiquiátricas, la falta de personal, el problema de envejecimiento de las plantillas, el cierre de departamentos que condiciona una buena clasificación penitenciaria interior, la falta de información y formación, la ausencia de tratamientos específicos, etc. ■ ■

# Hoy más que nunca es necesaria la unidad de todo el colectivo penitenciario

**N**os dijeron que era una crisis financiera, y que todos los trabajadores y trabajadoras, debíamos arrimar el hombro. Hoy, ya hemos podido comprobar que era mentira. Los únicos que están financiando las crisis especulativas son los salarios de los trabajadores, mientras las ganancias del capital se multiplican.

El Gobierno nos anuncia una falsa recuperación económica, subiéndonos un 1% los sueldos, mientras año tras año encuentra fondos públicos para financiar la vigilancia privada. Externaliza cada vez más servicios públicos, contratando empresas privadas, que posteriormente se declaran en quiebra para eludir el pago salarial a sus trabajadores y trabajadoras.

Desde siempre ha existido una lucha por el reparto de los recursos entre el trabajo y el capital. Hoy, el poder político sirve al capital, y por ello apuesta por cambiar el modelo de gestión de lo público, lo que afecta a la calidad de los servicios públicos y a las condiciones laborales de todos sus empleadas y empleados.

El único camino para revertir el modelo privatizador y recuperar los derechos laborales perdidos, pasa por la UNIDAD SINDICAL de todo el colectivo penitenciario.

La unidad no significa confundirse con el resto, ni renunciar a reivindicaciones propias, si no simplemente cooperar para conseguir objetivos comunes que nos benefician a todo el mundo.

Hoy el colectivo penitenciario está más dividido que nunca, NADIE SE SIENTE PARTE DE UNA ORGANIZACIÓN, creando gremios individuales por áreas, categorías profesionales, titulaciones específicas, etc, que justifican su existencia, como la única forma posible de luchar por sus intereses específicos, compitiendo entre todos, por los recursos escasos. Las organizaciones sindicales, que nos erigimos como defensoras de los derechos laborales del personal penitenciario, somos las primeras responsables de conseguir la unión de todos los trabajadores y trabajadoras. ■ ■

**¡Únete al canal de telegram de  
CCOO PRISIONES!**

[https://t.me/CCOO\\_Prisiones](https://t.me/CCOO_Prisiones)



**servicios a la ciudadanía**  
instituciones penitenciarias sae